

INFORME CCOO

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 26/10/2026

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Información de las reclamaciones presentadas sobre la relación provisional de centros catalogados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.

Por CCOO: Goyo Muro.

Punto único: Información de las reclamaciones presentadas sobre la relación provisional de centros catalogados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

Desde CCOO reiteramos la necesidad de revisar el procedimiento y los criterios de catalogación de los centros de difícil desempeño. Las reclamaciones de este curso vuelven a mostrar los problemas que ya hemos trasladado en numerosas ocasiones. Pedimos revisar los expedientes afectados y abrir una negociación que permita reconocer la complejidad real de los centros, reducir la burocracia y garantizar recursos y reconocimiento profesional.

1 Revisión de las desestimaciones y de los datos utilizados

El informe de reclamaciones recoge 70 expedientes: 16 estimados y 54 desestimados. En 51 casos se repite el mismo motivo: no alcanzar el 20 % del criterio II de la base cuarta. Representan el 72,9 % de las reclamaciones recogidas. En Albacete son 30 de 38, el 78,9 %.

Provincia	Total	Estimadas	Desestimadas por no llegar al 20 %	Desestimadas por presentación fuera de plazo
Albacete	38	8	30	0
Ciudad Real	17	2	14	1
Cuenca	10	5	5	0
Guadalajara	1	0	0	1
Toledo	4	1	2	1
Total	70	16	51	3

La concentración de desestimaciones exige revisar el cómputo, las instrucciones, los plazos y el acompañamiento que ofrece la Administración.

CCOO traslada también que algunos centros no han recibido una respuesta motivada a la denegación y que, en determinados casos, ni siquiera se les ha comunicado expresamente que han sido excluidos. Esta falta de información dificulta conocer el motivo real, corregir posibles errores y presentar alegaciones con todos los elementos necesarios.

Pedimos que cada centro reciba una explicación concreta de su situación, con los datos utilizados, la documentación admitida o excluida y el fundamento de la decisión. Solicitamos una comunicación expresa del resultado y de los cauces y plazos de reclamación, junto con la publicación que corresponda. La ausencia en un listado o una fórmula genérica de denegación no ofrecen por sí solas la información necesaria para comprobar el expediente.

2 Revisión específica de los expedientes por provincias

Solicitamos revisar los 30 expedientes de Albacete, los casos cuestionados de Ciudad Real y Cuenca y los equivalentes del resto de provincias, contrastando las alegaciones y los documentos aportados. Cada centro debe recibir una explicación que permita comprobar:

La matrícula total y el alumnado computado, la fecha de referencia y el porcentaje exacto obtenido; en los IES, el cálculo diferenciado por enseñanzas que corresponda.

Las categorías de necesidad específica de apoyo educativo incluidas o excluidas y el fundamento de cada exclusión, diferenciando ACNEAE y necesidades educativas especiales.

Las discrepancias entre los datos del centro y los utilizados por la Administración, así como la valoración de la documentación presentada al reclamar y de posibles incidencias de registro o validación.

Albacete

CCOO traslada el malestar generalizado de los equipos directivos y de Orientación de Albacete con la actuación de Inspección en este procedimiento. Según la información recabada, en un primer momento se exigió la evaluación psicopedagógica como condición general para computar al alumnado y, posteriormente, se admitieron los planes de trabajo. Este cambio ha generado incertidumbre, trabajo añadido y dudas sobre si todos los expedientes se han revisado con las mismas reglas.

Cuestionamos que la evaluación psicopedagógica se haya utilizado como un requisito general para todo el alumnado. El artículo 8.2 del Decreto 85/2018 vincula las medidas individualizadas al Plan de Trabajo y contempla la evaluación psicopedagógica cuando procede; su artículo 24 regula el Plan de Trabajo como documento de concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias. La evaluación previa sí se exige para las medidas extraordinarias en el artículo 9.3. Por ello, defendemos que se precise la documentación exigible en cada supuesto y se

valoren las medidas acreditadas, sin extender a todos los casos una exigencia que la norma no formula con carácter general.

Solicitamos que la Consejería explique qué instrucciones recibió Inspección de Albacete, cuándo se comunicó la admisión de los planes de trabajo y cómo se ha aplicado ese criterio a todos los expedientes. Pedimos revisar los casos inicialmente excluidos por falta de evaluación psicopedagógica cuando pudieran acreditarse mediante la documentación exigible para las medidas adoptadas, permitir completar o subsanar lo necesario y comunicar el resultado de forma motivada. Los centros y el profesorado no deben soportar las consecuencias de instrucciones cambiantes o insuficientemente claras.

La información recabada por **CCOO** en Albacete permite concretar dos problemas: informes que no constan en el sistema, aunque sí figuran los planes de trabajo del alumnado, y discrepancias entre los datos de matrícula y necesidades educativas que manejan los centros, Delphos e Inspección.

La Administración debe aclarar qué documentación exige, dónde debe registrarse y cómo se comprueba, y facilitar la subsanación que proceda.

Solicitamos revisar expresamente en esta Mesa los siguientes casos, según la información trasladada por los centros:

IESO Vía Heráclea de Balazote. El centro tiene una matrícula actual de 110 estudiantes, tras varias bajas que señala haber registrado en tiempo y forma, y 22 estudiantes que computarían para el difícil desempeño. Con esos datos el porcentaje es exactamente el 20 %. Sin embargo, la Administración utiliza 113 estudiantes en total y 19 computables, lo que arroja un 16,81 %. Pedimos contrastar tanto las bajas y la matrícula actualizada como la diferencia entre los 22 y los 19 estudiantes, identificar la fecha de extracción de los datos y corregir el cálculo si se confirman los datos del centro.

CEIP Alcázar y Serrano de Caudete. Hay una discrepancia de 78 frente a 75 estudiantes en el cómputo del alumnado con necesidades educativas, entre las consultas del sistema y los datos que maneja Inspección. Además, se comunica que el número visible en Delphos cambia según el perfil de acceso y que Orientación visualiza menos alumnado. El porcentaje aplicado queda en el 19,58 %. Pedimos verificar el origen de la diferencia, los filtros o permisos de las consultas y el alumnado efectivamente computable, y recalcular el porcentaje con los datos que se acrediten.

CEIP Don Quijote y Sancho de Fuente Álamo. La Administración contabiliza menos alumnado computable para el difícil desempeño del que consta en sus datos. Solicitamos contrastar ambas relaciones, aclarar las diferencias y revisar el resultado.

Ciudad Real

IES Miguel de Cervantes Saavedra de Alcázar de San Juan. La reclamación registrada el 6 de octubre aporta la solicitud presentada el 14 de septiembre y el Anexo III, que enumera 90 estudiantes de ESO con necesidades específicas de apoyo educativo. El centro supera el 20 % en esta enseñanza y se reclama la catalogación por el criterio II para el profesorado que imparte ESO. Pedimos revisar específicamente el cómputo y el reconocimiento de la ESO, con su matrícula de referencia y las exclusiones motivadas que procedan, sin dar por resuelta esta solicitud por el reconocimiento de otros puestos o programas del centro.

IES Atenea de Ciudad Real. Los dos escritos de reclamación de 8 de octubre, dirigidos a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa y al Servicio de Inspección Educativa, solicitan que el centro sea reconocido también por el criterio II. La propuesta provisional lo recoge por el criterio VI, pero no por el II, aunque cumple el porcentaje exigido y que la documentación fue presentada por sede electrónica dentro de plazo. Reclamamos mantener el reconocimiento por el criterio II que obtuvo en cursos precedentes. El anexo III, firmado el 11 de septiembre, relaciona 122 estudiantes: 110 de ESO, 4 de Bachillerato y 8 del programa específico de FP.

El anexo advierte, además, de incorporaciones pendientes de escolarización en ESO y en el programa específico, así como de solicitudes de cambio de centro. Pedimos revisar expresamente la solicitud por el criterio II, contrastar la matrícula y el alumnado computable con cálculos diferenciados por enseñanzas y motivar las exclusiones. Solicitamos aclarar la fecha de referencia y cómo se han considerado las variaciones de matrícula. El reconocimiento por el criterio VI debe distinguirse de esta solicitud, que requiere una respuesta específica y su estimación si se acredita el cumplimiento de los requisitos.

CEIP María Luisa Cañas de Pedro Muñoz. El escrito firmado el 8 de octubre relaciona 39 estudiantes con necesidades educativas sobre una matrícula de 181; el cómputo solicitado equivale aproximadamente al 21,55 %. La documentación distingue alumnado con resolución favorable de la Comisión Provincial, otro pendiente de tramitarla y distintas situaciones de evaluación, intervención de AL y elaboración de planes de trabajo. Pedimos revisar cada categoría y la documentación exigible, identificar qué alumnado se ha excluido y por qué, y explicar el porcentaje finalmente utilizado. Debe valorarse la documentación aportada y aclararse cómo se consideran las necesidades recién detectadas o asociadas a incorporación tardía.

CEIP El Santo de Alcázar de San Juan. El documento de alegaciones aportado señala un 42 % de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y expone que la reclamación del 9 de octubre se acompañó de planes de trabajo y documentación de intervención socioeducativa. También indica que el 22 de octubre Inspección revisó con Dirección y Orientación la justificación individual del alumnado en Delphos. Solicitamos incorporar el

resultado de esa comprobación, valorar expresamente los documentos aportados y motivar cualquier exclusión. Pedimos un criterio homogéneo para admitir y valorar documentación complementaria, así como una explicación objetiva de las diferencias de trato que el centro plantea respecto de otros expedientes.

CEIP Enrique Tierno Galván de Manzanares. Solicitamos que se valore el alumnado recogido en el anexo III de su solicitud para reconocer al centro como de difícil desempeño. Argumentamos que no todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo dispone de resolución de la comisión provincial relativa a necesidades educativas especiales y que la evaluación psicopedagógica no es indispensable para adoptar todas las medidas de inclusión ni, en todos los casos, las individualizadas. Pedimos revisar el anexo III, aclarar qué alumnado y documentación se han admitido, diferenciar ACNEAE y alumnado con necesidades educativas especiales y motivar cada exclusión. Solicitamos facilitar la matrícula de referencia, el número de estudiantes computados y el porcentaje obtenido.

CEIP Santa Teresa de Malagón. Solicitamos revisar las necesidades del alumnado, admitir los planes de trabajo actualizados y elaborados al comienzo del curso y reconocer al centro como de difícil desempeño. Hay declarados 74 ACNEAE, entre ellos siete con grado de discapacidad y resolución favorable de la comisión de escolarización, y menciona otros cuatro estudiantes que precisan medidas de inclusión. El centro supera el porcentaje exigido y se ofrece aportar nuevamente toda la documentación.

Además, exponemos que, al abrirse el plazo, se acababa de incorporarse el alumnado de tres años y todavía no se habían identificado todas sus necesidades ni elaborado sus planes de trabajo. Parte del alumnado evaluado al finalizar el curso 2025/2026 y ya se dispone ahora de esos planes. Al inicio del curso llegaron 12 estudiantes nuevos, algunos con evaluaciones psicopedagógicas de sus centros anteriores, cuyos planes de trabajo ya se han elaborado. CCOO denuncia que el centro dispuso de solo 30 minutos para recopilar todos los planes: faltaron documentos y aparecieron duplicidades porque un mismo estudiante puede tener varios planes de distintos profesionales o áreas.

También señalamos que hay alumnado pendiente de evaluación psicopedagógica cuyas dificultades ya requieren atención, denunciemos la insuficiencia de recursos humanos y comunica que los refuerzos solicitados han sido denegados. Reclamamos el reconocimiento del esfuerzo del profesorado y de sus efectos en el concurso de traslados. Pedimos valorar la documentación actualizada y revisar individualmente las necesidades acreditadas, aclarando el cómputo sin duplicar alumnado. Este expediente refuerza la petición de plazos compatibles con la evaluación inicial y de tiempo y recursos suficientes para Orientación.

Cuenca

IES Duque de Alarcón de Valera de Abajo. Según la información trasladada por el centro, el alumnado que debería computarse para la catalogación de difícil desempeño alcanza el 25 % de la matrícula, por encima del umbral del 20 %. Sin embargo, su reclamación ha sido desestimada por un defecto de forma en los planes de trabajo, sin que se les haya indicado cómo subsanarlo. El centro señala, además, que el curso pasado presentó los planes con el mismo formato y obtuvo el reconocimiento.

Solicitamos que la Administración revise el expediente, concrete el defecto detectado y explique qué ha cambiado respecto al curso anterior. Pedimos instrucciones claras y la posibilidad de subsanar la documentación, de modo que una cuestión formal corregible no impida valorar las necesidades acreditadas del alumnado y reconocer al centro como de difícil desempeño si cumple los requisitos.

La fórmula "no llega al 20 %" debe acompañarse de datos y una motivación verificable. Si existen errores o discrepancias que alteren el resultado, pedimos su corrección antes de resolver definitivamente. Una causa tan repetida exige una respuesta conjunta de la Consejería.

Solicitamos abordar estas incidencias en la Mesa y resolverlas en esta fase. No debe obligarse a los centros a interponer un recurso de alzada para corregir discrepancias de datos que pueden comprobarse y resolverse antes de la resolución definitiva.

3 Catalogación y renovación de oficio

Reiteramos la petición de que la Administración asuma de oficio la identificación, catalogación y revisión de los centros que cumplen los requisitos. Este procedimiento ya existe para los supuestos de la base tercera; pedimos extenderlo a los de la base cuarta mediante la modificación normativa necesaria.

La Consejería debe utilizar los datos de matrícula y necesidades educativas disponibles en sus sistemas, junto con la información de orientación e Inspección, y remitir a los centros una propuesta que puedan comprobar y completar. Debe mantenerse una vía complementaria para comunicar circunstancias que todavía no consten en los registros.

Proponemos una vigencia plurianual, con actualización de datos y mantenimiento mientras persistan las condiciones que justificaron la catalogación. Cualquier retirada debe estar motivada y permitir alegaciones. La continuidad del reconocimiento no puede depender de repetir cada septiembre una solicitud sobre circunstancias estructurales que la Administración ya conoce.

4 Calendario compatible con la evaluación inicial y la matrícula viva

El plazo de solicitud del 1 al 15 de septiembre vuelve a situarse antes de que muchos centros hayan terminado la evaluación inicial. Hay alumnado recién incorporado con necesidades de apoyo lingüístico, desfase curricular o dificultades que requieren valoración, informes y actualización de registros.

Desde Orientación se traslada de forma reiterada que no ha habido tiempo suficiente para elaborar los informes del alumnado de nueva incorporación. Su elaboración es larga y laboriosa: requiere evaluación, coordinación y una fundamentación rigurosa, con el tiempo y la atención que merece cada alumno o alumna. La existencia de planes de trabajo junto a informes pendientes de completar o registrar exige revisar la coherencia entre los tiempos educativos y los plazos administrativos.

La reclamación del **CEIP María Luisa Cañas** concreta este problema: recoge planes de trabajo pendientes de elaborar en octubre por incorporación tardía, alumnado procedente de otros centros y necesidades recién valoradas. También describe intervenciones específicas de AL y situaciones que requieren medidas de aula o seguimiento. Pedimos precisar qué documentación acredita cada supuesto y permitir completar la que proceda, con plazos compatibles con la evaluación educativa.

El requerimiento de los planes de trabajo del **CEIP El Santo** se recibió el 18 de septiembre a las 11:50 y el centro remitió la documentación disponible en menos de una hora, sin tiempo material para recopilarla toda. Señalamos que se permitían planes del curso anterior. Además, se comunica 22 solicitudes de incorporación en periodo extraordinario, entre ellas alumnado con necesidades de apoyo. Estos datos refuerzan la petición de plazos de comprobación y subsanación claros y suficientes, y de actualización de las necesidades durante el curso.

Pedimos modificar el calendario para confirmar la catalogación después de las evaluaciones iniciales, con datos contrastados, y prever revisiones durante el curso cuando la matrícula sobrevinida altere las condiciones. Para disponer de recursos desde el inicio, proponemos una planificación inicial de oficio con la información ya acreditada, que se actualice tras esa evaluación.

Pedimos tiempo efectivo dentro de la jornada y refuerzo de los servicios de orientación cuando la carga de evaluaciones lo requiera, así como plazos realistas para elaborar, incorporar y validar los informes. Debe evitarse que la falta de tiempo y recursos para completar esta documentación deje sin reconocimiento situaciones de complejidad que necesitan atención.

Solicitamos que el reconocimiento tenga efectos desde el comienzo del curso cuando se acredite que las condiciones ya concurrían entonces. Los tiempos administrativos de evaluación o validación deben tenerse en cuenta para evitar perjuicios a los centros y al profesorado.

Incidencias de conectividad y solicitudes fuera de plazo

CCOO deja constancia de los numerosos problemas de conectividad comunicados durante los primeros días de la convocatoria, que dificultaron la tramitación electrónica. Solicitamos a la Administración una ampliación del plazo para compensar estas incidencias, pero no se amplió. El informe recoge tres expedientes desestimados por presentación fuera de plazo.

Consideramos injusto que los centros y el profesorado sufran las consecuencias de dificultades técnicas ajenas a su actuación. Recordamos que el artículo 32.4 de la Ley 39/2015 permite acordar la ampliación de plazos no vencidos cuando una incidencia impide el funcionamiento ordinario del sistema, con publicación de la incidencia y de la ampliación. Pedimos que la Administración explique la respuesta dada a la solicitud de **CCOO** y las medidas que adoptó para garantizar la presentación de solicitudes.

Solicitamos revisar las desestimaciones por fuera de plazo y contrastar en cada caso las incidencias de la plataforma, los intentos de presentación y las comunicaciones realizadas por los centros. Pedimos una solución que permita valorar las solicitudes que resultaron afectadas, con la tramitación y garantías que correspondan. Para futuras convocatorias reclamamos un protocolo de comunicación y resolución de incidencias, asistencia efectiva y ampliación del plazo antes de su vencimiento cuando proceda.

5 Criterios que reflejen la complejidad real de los centros

Reiteramos la revisión del umbral del 20 % y la incorporación de criterios complementarios. La acumulación de circunstancias puede hacer especialmente exigente el trabajo docente aunque no se alcance ese porcentaje.

El nuevo modelo debe valorar, con indicadores objetivos y ponderaciones públicas, la vulnerabilidad socioeconómica, la matrícula viva, las necesidades de apoyo lingüístico, el desfase curricular, las ratios y la concentración de necesidades en determinadas aulas, la intensidad de los apoyos, el absentismo y las dificultades de convivencia acreditadas. También debe atender a la dispersión rural, las limitaciones de espacios y la carga organizativa y de orientación.

Pedimos reglas adaptadas a las distintas etapas y enseñanzas, aplicación homogénea en las cinco provincias y valoración individualizada de los centros donde concurren varios factores. Los indicadores deben servir para asignar apoyos y corregir desigualdades, evitando la estigmatización del alumnado y de sus centros.

Solicitamos también una valoración individualizada del **CEIP Nuestra Señora de la Antigua de Cebolla (Toledo)**. El centro tiene una matrícula de 330 alumnos y alumnas y un total de 58 con medidas individualizadas o extraordinarias de inclusión educativa, con el siguiente detalle:

33 alumnos y alumnas con medidas individualizadas: 21 reciben apoyo de PT, 18 de AL y 2 de ATE.

25 alumnos y alumnas con medidas extraordinarias: 25 reciben apoyo de PT, 24 de AL, 9 de ATE y 2 de fisioterapia.

Los 58 estudiantes comunicados representan el 17,58 % de la matrícula, por debajo de los 66 que supondrían el 20 %. Las cifras por tipo de apoyo no se suman como alumnado distinto. El

centro tiene, además, incorporaciones constantes a lo largo del curso por matrícula sobrevenida y la necesidad de disponer de recursos suficientes para atenderlas.

Este caso refuerza la petición de criterios complementarios que valoren el número absoluto de alumnado que necesita apoyos, su intensidad, la intervención de distintos perfiles profesionales y la matrícula viva. Pedimos que estas circunstancias se incorporen a la valoración del difícil desempeño y de la especial complejidad, y que se determinen los refuerzos necesarios para el centro y un mecanismo de revisión durante el curso.

El **CEIP El Santo** tiene también la vulnerabilidad socioeducativa del entorno al que atiende y el seguimiento e intervención de la profesora de Servicios a la Comunidad. Solicitamos que el nuevo modelo valore la carga de coordinación educativa, social y familiar y las incorporaciones extraordinarias, atendiendo a las necesidades concretas del alumnado y a los apoyos que requiere cada centro.

6 Un modelo autonómico de difícil desempeño y centros de especial complejidad

La caducidad del proyecto estatal de reducción de ratios y mejora de las condiciones docentes deja pendiente el desarrollo que contemplaba su disposición adicional sobre atención específica al alumnado en centros con elevada concentración de necesidades de apoyo o situados en zonas de especial complejidad social.

Castilla-La Mancha debe ser referente en la construcción de un modelo propio de difícil desempeño y centros de especial complejidad. La falta de aprobación de ese marco estatal refuerza la necesidad de actuar desde las competencias autonómicas y avanzar en el trabajo ya iniciado sobre centros de singular complejidad.

Proponemos un marco común que conecte la catalogación de difícil desempeño y el reconocimiento profesional con la identificación de la complejidad y la dotación de recursos. Debe regular claramente los efectos de cada reconocimiento y preservar los derechos del profesorado. Su desarrollo debe incluir:

Reducciones adicionales de ratios, desdobles y apoyos dentro del aula según las necesidades, con cupo suficiente desde el inicio y posibilidad de refuerzo durante el curso.

Plantillas estables y refuerzo de orientación, PT, AL, profesorado de apoyo lingüístico, profesionales de servicios a la comunidad y personal de atención educativa, conforme a las necesidades acreditadas.

Tiempo dentro del horario para coordinación, tutoría y trabajo con familias, formación gratuita dentro de la jornada y medidas de prevención de riesgos psicosociales.

Escolarización equilibrada, financiación estable y un plan de actuación por centro con recursos, responsables y evaluación. Los programas temporales deben complementar la dotación estructural necesaria.

La negociación debe fijar criterios públicos de inclusión, niveles de apoyo vinculados a necesidades y cobertura de todas las provincias y enseñanzas. El objetivo es mejorar las condiciones de trabajo y la atención educativa, con medidas que los centros puedan comprobar y evaluar.

7 Continuidad del reconocimiento al cambiar de especialidad en el mismo centro

Recuperamos la cuestión sobre el profesorado que obtiene un nuevo destino definitivo por otra especialidad en el mismo centro. Pedimos una respuesta escrita sobre el cómputo de los servicios de difícil desempeño en este supuesto y unas instrucciones comunes para las cinco provincias.

CCOO defiende que la permanencia efectiva en el mismo centro tenga un tratamiento coherente con las reglas de antigüedad y reconocimiento de servicios, dentro del marco del baremo estatal. Solicitamos analizar la continuidad del cómputo, el fundamento de cualquier criterio restrictivo y su aplicación en otras comunidades, evitando interpretaciones provinciales diferentes.

8 Criterio común para los certificados de difícil desempeño en el CGT

Solicitamos instrucciones regionales comunes para la expedición, presentación y comprobación de los certificados de difícil desempeño en el Concurso General de Traslados. El profesorado debe conocer con claridad qué debe aportar, por qué canal y en qué plazo, y recibir el mismo tratamiento en las cinco provincias, conforme al baremo y a la convocatoria aplicables.

Pedimos un modelo común que identifique el centro, el periodo de servicios prestados y el alcance de la catalogación, incluidos los puestos o enseñanzas a los que se limite cuando corresponda. Debe precisarse qué órgano expide el certificado, cómo se valida y qué documentación complementaria resulta necesaria, evitando exigencias provinciales diferentes. Proponemos que se comprueben de oficio los datos que ya obren en poder de la Administración y que se facilite al profesorado la certificación cuando deba aportarla. Una acreditación válida debe admitirse y valorarse con el mismo criterio en toda la región. Solicitamos publicar estas instrucciones con antelación suficiente y prever la corrección de errores para evitar perjuicios en la adjudicación de destinos.

9 Compromisos que solicitamos en esta Mesa

Revisión de los expedientes cuestionados, especialmente los **30 de Albacete y los casos del IES Miguel de Cervantes Saavedra, IES Atenea, CEIP María Luisa Cañas, CEIP El Santo, CEIP Enrique Tierno Galván y CEIP Santa Teresa de Ciudad Real, así como el del IES Duque de Alarcón de Cuenca**, y entrega a los centros de los cálculos y de la valoración de sus alegaciones antes de la resolución definitiva.

Comprobación urgente de las discrepancias comunicadas por el **IESO Vía Heráclea, el CEIP Alcázar y Serrano y el CEIP Don Quijote y Sancho**, incluida la actualización de matrícula y las

diferencias de consulta según el perfil de acceso a Delphos, para resolverlas en esta fase y evitar recursos de alzada por datos incorrectos.

Revisión del criterio II para la ESO del **IES Miguel de Cervantes Saavedra** y de la solicitud por el mismo criterio del **IES Atenea**, con cálculos por enseñanzas y diferenciación respecto al criterio VI; del alumnado y documentación computados en el **CEIP María Luisa Cañas**; y de la documentación complementaria y comprobación con Inspección alegadas por el **CEIP El Santo**, con criterios uniformes entre expedientes y provincias.

Revisión del anexo III y de las exclusiones aplicadas al **CEIP Enrique Tierno Galván**; valoración de los planes de trabajo actualizados y del cómputo de alumnado del **CEIP Santa Teresa**; y concreción del defecto formal y posibilidad de subsanación en el **IES Duque de Alarcón**, explicando la diferencia de criterio respecto al curso anterior.

Valoración individualizada del **CEIP Nuestra Señora de la Antigua de Cebolla**, atendiendo al volumen de alumnado con medidas de inclusión, la intensidad de los apoyos y la matrícula sobrevenida, y determinación de los recursos necesarios para responder a esa complejidad.

Aclaración del procedimiento de elaboración, registro y validación de informes y planes de trabajo, con instrucciones claras y posibilidades de subsanación que procedan, plazos suficientes y compatibles con la evaluación inicial y tiempo y recursos suficientes para Orientación.

Revisión de la actuación y de las instrucciones aplicadas en Albacete sobre evaluaciones psicopedagógicas y planes de trabajo, comprobación de todos los expedientes afectados por el cambio de criterio y comunicación expresa y motivada del resultado a cada centro.

Explicación de las incidencias de conectividad y de la respuesta a la solicitud de ampliación formulada por **CCOO**, con revisión de las desestimaciones por fuera de plazo que pudieran estar relacionadas con esas dificultades y adopción de una solución con las garantías que correspondan.

Publicación de instrucciones comunes en las cinco provincias para expedir, presentar y valorar los certificados de difícil desempeño en el CGT, con un modelo de acreditación y comprobación de oficio de los datos disponibles.

Convocatoria de una mesa técnica y presentación de una propuesta de reforma antes del próximo periodo de catalogación, que incluya reconocimiento de oficio, calendario y nuevos criterios.

Negociación del modelo autonómico de difícil desempeño y centros de especial complejidad, con calendario de implantación, memoria económica y seguimiento en Mesa Sectorial.

Respuesta de la Administración

La Administración indica que los centros de Albacete con documentación pendiente deben remitir lo que se les ha requerido hasta mañana, 27 de octubre de 2026. Señala que está pendiente de la actuación de Inspección de Albacete entre la tarde del 26 y el 27 de octubre para revisar todos los casos pendientes. El plazo indicado se refiere a la remisión de documentación requerida en esos expedientes.

Reconoce que el procedimiento necesita una revisión muy significativa y que está produciendo situaciones injustas. Pone como ejemplo centros con un 40 % de alumnado con necesidades educativas y señala las diferencias entre provincias, algunas con numerosos centros catalogados y otras con muchos menos. Considera que estos resultados evidencian que el modelo no está funcionando adecuadamente.

También apunta a las discrepancias entre comunidades autónomas y a la diversidad de criterios de catalogación. Recuerda que este reconocimiento tiene efectos en la puntuación del CGT y que puede resultar decisivo para obtener una plaza, por lo que la aplicación de los criterios debe ofrecer garantías.

La Administración señala que no todos los centros pueden ser catalogados como de difícil desempeño y que es necesario definir un procedimiento que permita reconocer de manera justa a quienes reúnen las condiciones. En relación con los expedientes fuera de plazo, alude a la necesidad de avanzar hacia la actuación de oficio y advierte de que las decisiones que se adopten deben tener en cuenta los posibles derechos de terceras personas afectadas.

Finalmente, plantea la necesidad de negociar una reforma que permita una catalogación justa de los centros de difícil desempeño.